



# Constenla

Mantenimiento y Montaje Industrial

## **Protocolo de aceptación y ofrecimiento de regalos, obsequios, favores e invitaciones de la Empresa.**



## **1. Índice.**

<b>1. Índice.</b> .....	2
<b>2. Objetivo.</b> .....	3
<b>3. Alcance.</b> .....	3
<b>4. Antecedentes.</b> .....	3
<b>5. Contenido.</b> .....	4
<b>6. Criterios.</b> .....	4
<b>7. Responsabilidades.</b> .....	6
<b>8. Entrada en vigor y vigencia.</b> .....	6

## 2. Objetivo.

El objetivo de este Protocolo es establecer los criterios de actuación que desarrollan los principios y compromisos en materia de ofrecimiento y aceptación de regalos, obsequios, favores e invitaciones de la Empresa **Constenla Industrial SpA**.

Se entiende por regalo, obsequio, favor o invitación cualquier tipo de beneficio, sea monetario o no, tales como la participación gratuita en convenciones, invitaciones a eventos, viajes, estancias en hoteles, promesas de oferta laboral, u otros de carácter similar.

## 3. Alcance.

Los criterios y pautas de actuación contenidos en este Protocolo se aplicarán en toda la empresa **Constenla Industrial SpA** de manera integral y en todas sus dependencias.

Queremos seguir progresando con esfuerzo y honestidad y paso a paso seguir creciendo como empresa, para contribuir al futuro de nuestros trabajadores, clientes, proveedores y propietarios, sin olvidar que un buen futuro lo construimos con las buenas acciones de hoy.

Quedan excluidos del alcance de este Protocolo:

- Los obsequios destinados a promover la imagen de marca de **Constenla Industrial SpA**.
- Los regalos e invitaciones derivados directamente de la contratación de servicios o compra de productos de **Constenla Industrial SpA**.

## 4. Antecedentes.

El Código de Conducta y Ética de la Empresa expone los principios y responsabilidades éticas en la gestión de los negocios y de las responsabilidades empresariales, asumidos por

los trabajadores de **Constenla Industrial SpA**, sean estos administradores o trabajadores, de cualquier tipo.

Del mismo modo, **Constenla Industrial SpA** aplica un programa para luchar contra la corrupción, denominado Modelo de Prevención de Delitos (en adelante MPD) el cual recoge el compromiso de la Empresa a combatir la corrupción en todas sus formas, tanto directa como indirecta.

## **5. Contenido.**

Cualquier regalo, obsequio o favor ofrecido o recibido, deberá contar con el visto bueno del nivel administrativo superior al trabajador que ofrece o recibe, con el fin de verificar que está en consonancia con los principios establecidos en el Código de Conducta y Ética, con el MPD, con lo dispuesto en este documento y con el contenido de la legislación que pudiera resultar de aplicación, sin que puedan llevarse a cabo actuaciones que contengan algún elemento contrario a dichas normas.

En todo caso, si existen dudas sobre la adecuación de los obsequios o favores recibidos con los principios establecidos en este Protocolo, deberán comunicarlo a la Administración de la Empresa, que evaluará si son pertinentes o no.

## **6. Criterios.**

Con carácter general, no se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular a **Constenla Industrial SpA**.

Adicionalmente, se aplicarán los siguientes criterios de actuación:

- 1) Se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, administrativos de **Constenla Industrial SpA**, o a sus familiares, que

pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

- 2) Únicamente podrán realizarse regalos destinados a promover la imagen de marca de **Constenla Industrial SpA**, y sólo podrán aceptarse regalos que supongan la promoción de la imagen de marca de la empresa que ofrece el regalo.
- 3) Los trabajadores de **Constenla Industrial SpA** no podrán, bajo ninguna circunstancia, ofrecer o aceptar regalos en efectivo (o equivalentes de efectivo).
- 4) Sobre aquellas invitaciones a eventos no relacionados con el negocio, sólo podrán ser ofrecidas las patrocinadas por **Constenla Industrial SpA**.
- 5) Sólo podrán ser aceptadas aquellas invitaciones a eventos no relacionados con el negocio cuando estén patrocinadas por el que invita, cuando su aceptación no implique un traslado internacional y, siempre y cuando, no contravenga lo establecido en el criterio general de este Protocolo.
- 6) Sobre aquellas invitaciones recibidas a eventos relacionados con el negocio, tales como congresos, seminarios, conferencias o actos de similar naturaleza, **Constenla Industrial SpA** cubrirá los gastos de viaje y alojamiento de sus colaboradores. De existir situaciones que aconsejen lo contrario deberá someterse a la valoración de la Administración de la Empresa.
- 7) Cuando **Constenla Industrial SpA** realice invitaciones a eventos relacionados con el negocio, podrá correr con los gastos de viaje y alojamiento, salvo que existieran circunstancias que pudieran comprometer la independencia de los invitados.
- 8) Todos los regalos recibidos por trabajadores de **Constenla Industrial SpA** deberán ser recepcionados en sus puestos de trabajo, y no serán recibidos en sus domicilios particulares. En el caso de recibir un regalo u obsequio en su domicilio particular, el trabajador lo comunicará inmediatamente a la Administración de la Empresa, quién decidirá sobre la adecuación de este.

## **7. Responsabilidades.**

- **Trabajadores:** Deberán comunicar a la Administración de la Empresa sobre los regalos, obsequios, favores o invitaciones recibidos o a realizar, para verificar la adecuación de estos con el presente Protocolo.
- **Administrativos:** Verificar que los regalos, obsequios, favores o invitaciones recibidos y realizados por los colaboradores de su área están en consonancia con los principios establecidos en el presente Protocolo.

## **8. Entrada en vigor y vigencia.**

El presente documento se aplicará a partir del día siguiente de la fecha de su promulgación por el Administrador de **Constenla Industrial SpA** y su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.